REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 627917-623791-22111-622729
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII | Managua, Martes 22 de Junio de 1993 | No. 117

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Fundación Solidaridad Internacional con los Discapacitados de Guerra....1829
Nacionalidad....1834

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica y Comercio....1834

SECCION JUDICIAL

Subastas....1844
Títulos Supletorios....1845

MINISTERIO DE GOBERNACIO

ESTATUTOS DE LA FUNDACION SOLIDARIDAD INTERNACIONAL CON LOS DISCAPACITADOS DE GUERRA

Reg. No. 2506 - R/F 790587- Valor C$ 720.00

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado". Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990, y fundamentado en la " Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica " Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada " Fundación solidaridad internacional con los discapacitados de Guerra, le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No. 366 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 193 del 9 de Octubre de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Fundación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado, artículo 3 inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 " Ley Creadora de los Ministerios de Estado" y artículo 4 Decreto No. 639 " Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica este Ministerio"

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Fundación solidaridad Internacional con los discapacitados de Guerra" que íntegra y literalmente dicen

ESTATUTOS DE LA FUNDACION SOLIDARIDAD INTERNACIONAL CON LOS DISCAPACITADOS DE GUERRA.

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1.- Se constituye una **Fundación de Solidaridad Internacional con los Discapacitados de Guerra,** con carácter social amplio, democrático, sin fines de lucro y de duración indefinida, la cual se denominará **Fundación Solidaridad Internacional con los Discapacitados de Guerra",** así mismo podrá identificarse con las siglas o nombre de Solidez

Artículo 2.-El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua pero podrán establecerse Capítulos, filiales o sucursales en cualquier parte del país o fuera de el, de acuerdo a su capacidad y necesidades.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Artículo 3.-Su duración será indefinida a partir de la promulgación del Decreto que le concede Personalidad Jurídica, Gaceta No. 193 del 09 de Octubre de 1990.

CAPITULO II

OBJETIVOS

Artículo 4.-La Fundación tendrá los siguientes Objetivos :

a).- Promover y estimular la solidaridad internacional en favor de la población discapacitada en todas sus formas, directa e indirecta y sin discriminación alguna,

b) Promover e impulsar medidas eficaces para la rehabilitación integral de los discapacitados y lograr su inserción plena a la vida social, tomando encuenta el " Programa de Acción Mundial para los Impedidos de la Organización de las Naciones Unidas;

c).- Introducir tecnologías adecuadas para lograr la integración de los discapacitados en el campo económico y que estos sean útiles a la sociedad en general y a sus comunidades;

d).- Organizar e impulsar proyectos habitacionales, económicos, tecnológicos, educativos e investigativos encaminados a la protección de los discapacitados;

e).- Desarrollar programas de integración laborales específicos, encaminados a dar soluciones a la situación laboral de la población discapacitada, mediante la promoción y ejecución de proyectos productivos, investigaciones y seminarios;

f).- Desarrollar programas de ambiente accesible; dirigido a solucionar los obstáculos encontrados en el ambiente construido para hacerlo accesible a todos, con énfasis especial en el sector discapacitado. Este programa se realiza a través de proyectos, de diseños y construcción, investigaciones, capacitación, asesoramiento técnico, seminarios y publicaciones.

Artículo 5.- Congruente con los objetivos enunciados, SOLIDEZ dirigirá sus esfuerzos hacia la unificación de criterios y acciones de todas las organizaciones homólogas que trabajan en el campo de la rehabilitación Integral.

CAPITULO III

DE SUS MIEMBROS

Artículo 6 .- Son miembros de SOLIDEZ además de sus fundadores, las personas nacionales y extranjeras residentes en el país de reconocidas cualidades morales y técnicas que demuestren voluntad e interés de participar e impulsar las actividades de la fundación y sean admitidos por una mayoría de votos en una Asamblea Ordinaria.

Artículo 7.- Para ser miembro se necesita, además de lo señalado en el artículo anterior los siguientes requisitos

a).- Presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva de Solidez

b).- Aceptación de los estatutos y reglamentos internos de Solidez

c).- Tener aval o respaldo de dos o más miembros activos;

d).- Ser aprobada su membresía por la Asamblea General, mediante mayoría simple de los votos;

e).- Integrarse de manera voluntaria al trabajo que desarrolla Solidez durante un mínimo de tres meses.

Artículo 8.- Solidez estará formado por miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.

Son miembros fundadores : los que figuran en el Acta Constitutiva de Solidez

Son miembros activos: Los miembros fundadores y los que llenando los requisitos que señala el Artículo anterior, sean admitidos por la Asamblea General.

Son miembros honorarios: Las personalidades relevantes del país que apoyen con su propia iniciativa las actividades que impulsa la Fundación y sean admitidos por una mayoría simple de votos de la Asamblea General.

Artículo 9 .- El carácter de miembro se extingue

a).- Por muerte,
b).- Por renuncia voluntaria,
c).- Por expulsión.

Artículo 10.- Deberes de los Miembros :

a).- Impulsar el fortalecimiento de la Fundación, manteniendo la unidad y armonía de sus integrantes;

b).- Garantizar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos respectivos, así como los correspondientes informes evaluativos

c).- Trabajar permanentemente en favor de los

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

objetivos de solidez y combatir toda manifestación contra ellos;

d).- Estimular e impulsar la colaboración, tanto monetaria como en especie de las distintas instituciones nacionales e internacionales;

e).- Garantizar el cumplimiento de los cargos y tareas encomendadas;

f).- Cumplir con los Estatutos, reglamentos y Acuerdos internos;

g).- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y demás órganos o comisiones a que sean convocados.

Artículo 11.- Son derechos de los Miembros :

a).- Participar con voz y voto en la Asamblea General de SOLIDEZ;

b).- Participar y aportar iniciativas en las diferentes tareas y actividades específicas que se les encomiende;

c).- Elegir y ser electo para ocupar cargos directivos de conformidad con los Estatutos y reglamentos de SOLIDEZ;

d).- Demandar de SOLIDEZ el apoyo requerido para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo técnico científico;

e).- Presentar críticas, sugerencias y recomendaciones encaminadas a fortalecer la fundación en sus diversas gestiones;

f).- Recibir información periódicas de las actividades, programas, así como de las tareas administrativas;

g).- Optar por los estímulos y galardones establecidos o por establecerse por la fundación.

Artículo 12 .- Las faltas disciplinarias cometidas por los miembros contra los estatutos, reglamentos y principios fundamentales de SOLIDEZ así como contra los acuerdos válidamente adoptados por los organos de Gobierno, se graduarán conforme la escala siguiente : Faltas muy graves, faltas graves y faltas leves.

En el reglamento interno de la Fundación se nombrará uno a uno los hechos que dan lugar a los distintos tipos de faltas enumerados, así como el contenido de las sanciones que se corresponda con dichas faltas. Entre las faltas muy graves se incluirán motivadas de Expulsión las siguientes :

a).- Las actividades que sean de tal naturaleza que puedan perjudicar los intereses materiales de la Fundación, tales como operaciones de competencia y fraude en los proyectos;

b).- Prevalecerse de la condición de miembro para desarrollar actividades especulativas;

c).- Robo, hurto, estafa o malversación de fondos que destina SOLIDEZ para el desarrollo de sus proyectos;

d).- Haber presentado a la Fundación datos e informes falsos de sus proyectos;

e).- Cuando el miembro actué en contra de los intereses principios y propósitos de la Fundación;

f).- Una escasa o nula participación en las actividades internas que desarrolle la Fundación en sus proyectos y sus reuniones o asambleas programadas.

CAPITULO IV

ORGANIZACION

Artículo 13.- Son órganos de SOLIDEZ:

a).- La Asamblea General;
b).- El Consejo Directivo;

Artículo 14 .- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y se integra con sus miembros fundadores y activos. Sus acuerdos y decisiones obligan por igual a todos los miembros presentes o ausentes siempre que hayan sido adoptados conforme a la ley los estatutos y reglamentos internos de SOLIDEZ.

Artículo 15.- La Asamblea General podrá debatir y resolver sobre cualquier materia de la Fundación. En caso corresponde en exclusiva la adopción de las siguientes atribuciones;

a).- Otorgar, denegar o cancelar la membresía a cualquiera de sus miembros de acuerdo al procedimiento que señalan sus estatutos y reglamentos;

b).- Elegir a los miembros que integrarán el Consejo Directivo, en sesión ordinaria o extraordinaria y conocer de sus renuncias debidamente comprobadas por escrito o manifestadas en forma pública en reunión de la Asamblea General;

c).- Revisar y aprobar la memoria anual del Consejo Directivo y el balance financiero de la Fundación;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

d).- Revisar y aprobar la memoria anual del Consejo Directivo;

e).- Servir de órgano asesor, de consulta y autoridad máxima de la Fundación,

f).- Nombrar de su seno las comisiones permanentes o temporales que estiman convenientes para el buen funcionamiento de la Fundación, ella misma establecerá la duración de dichas comisiones;

g).- Reforma total o parcial de los Estatutos de la Fundación, así como también decidir en los casos no contemplados en los Estatutos y Reglamentos;

h).- La Asamblea General define las líneas y programas a ejecutar mensual, semestral, anual;

Artículo 16.- La Asamblea General deberá reunirse obligatoriamente una vez al año en sesión ordinaria y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, convocada por el Consejo Directivo o por un tercio de sus miembros;

En la convocatoria extraordinaria deberán señalarse los puntos a tratar y la Asamblea se limitará a conocer y resolver sobre esos puntos.

El quórum se integra con la mitad más uno de sus miembros. En caso de segunda convocatoria se integrará con los que asistan.

Artículo 17 : En receso de la Asamblea General, la máxima autoridad es el Consejo Directivo, el que estará integrado de la siguiente manera :

a).- Presidente;
b).- Vice-Presidente;
c).- Secretario;
d).- Tesorero;
e).- Vocal;

La Asamblea General elegirá para integrar el Consejo Directivo, a cualquier miembro que este de acuerdo en aceptar el cargo de acuerdo a lo dispuesto por estos Estatutos.

Los miembros del Consejo Directivoserán electos por un período de tres años y podrán ser reelectos por un nuevo período.

Artículo 18.-El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

a).- Tendrá a su cargo la dirección y revisión de los proyectos y otras actividades aprobadas por la Asamblea General, así como establecer los cargos de Administración;

b).- Velar por los Estatutos y Reglamentos de la Fundación;

c).- Implementar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea;

d).- Resolver todos los asuntos de urgencia en receso de la Asamblea General, debiendo informar de lo actuado en la subsiguiente sesión;

e).- Elaborar el presupuesto de la Fundación para su posterior aprobación por la Asamblea General;

f).- Proponer a la Asamblea General la política de la Fundación de igual manera implementar esta política general una vez aprobada por la Asamblea;

g).- El Consejo Directivo aprobará el Reglamento Interno de SOLIDEZ;

h) Representar a la Fundación a través del Presidente en todos los asuntos concernientes a ella, en juicio o fuera de el, si mas limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes vigentes o de los Estatutos;

i).- Recibir las solicitudes de ingreso o las propuestas a nuevos miembros de SOLIDEZ, resolviendo sobre los mismos en primera instancia.

Artículo 19.- El Consejo Directivo rendirá un informe a la Asamblea General en cada sesión ordinaria.

El Consejo Directivo sesionará por lo menos una vez al mes y de manera extraordinaria en cualquier tiempo. Hay quórum con la mitad mas uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Artículo 20.- Funciones del Presidente :

a).- Es el representante judicial, extrajudicial y administrativo de SOLIDEZ;

b).- Presidirá todas las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General;

c).- Velar por el cumplimiento de estos Estatutos, de los acuerdos del Consejo Directivo y de la Asamblea General;

d).- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de los diversos programas y de las unidades de la Fundación, con el objetivo de cumplir con las finalidades expresadas en el Capítulo II de estos Estatutos;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

e).- Las demás atribuciones que le encomienda el Consejo Directivo o la Asamblea General;

f).- Elaborar la memoria anual del Consejo Directivo sobre las actividades de la Fundación;

g).- Firmar junto con el Secretario las actas del Consejo Directivo y de la Asamblea General;

h).- Realizar todas las actividades, gestiones y autorizaciones que requieran su firma y/o presencia como representante legal de Solidez

Artículo 21.- Funciones del Vice-Presidente :

a).- Asumirá las funciones del Presidente en su ausencia :

b).- Ejercerá las funciones que el Presidente le delegue.

Artículo 22 .- Funciones del Secretario :

a).- Levantar actas y acuerdos de las reuniones, Asamblea y firma las convocatorias de las mismas;

b).- Firmará junto con el Presidente los documentos oficiales que expida la Fundación;

c).- Controlar y cuidar los libros de ley, lo mismo que el sello de la Fundación ;

d).- Preparar los informes del Consejo Directivo;

e).- Las otras que le asigne los Estatutos y reglamentos internos de la Fundación.

Artículo 23.- Funciones del Tesorero :

a).- Control contable de todas las actividades de la Fundación;

b).- Tener bajo su custodia los títulos valores de la Fundación;

c).- Firmar junto con el Presidente los certificados de aportación recibidos, documentos de salida de fondos y aquellos que obligan a la Fundación frente a terceros;

d).- Verificar que se lleve el sistema de contabilidad adecuado de la Fundación;

e).- Elaborar el presupuesto anual de inversiones, de los gastos y del flujo de la caja, recibidos de donaciones solidarias o aportaciones directas de los miembros y de igual manera establecer un sistema de control sobre los mismos;

f).- Presentar informe económico mensual sobre la situación de la Fundación al Consejo Directivo;

g).- Las que expresamente les asignen los Estatutos y Reglamentos o las que le delegue la Asamblea General o Consejo Directivo.

Artículo 24.- Funciones del Vocal :

a).- Suplir en su orden a cualquier miembro del Consejo Directivo;

b).- Colaborar con los demás miembros del Consejo para el mejor exito y desarrollo de sus funciones.

CAPITULO V

PATRIMONIO

Artículo 25.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por :

a).-Donaciones que recibiere de organismos gubernamentales y no gubernamentales y de personas naturales, jurídicas, nacionales y extranjeras;

b).- Herencias, legados, usufructos y aportes de sus miembros.

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 26.- Son causas de disolución :

a).- La fundación se disuelve por acuerdo de dos tercios de los miembros presentes reunidos en Asamblea Extraordinaria convocada para tal fin;

b).- Se disolverá por lo de mas casos que establecen las leyes vigentes del país.

Artículo 27 -El procedimiento de liquidación será el establecido en la legislación vigente que regula la materia, se conformara la Comisión Liquidadora, compuesta por tres (3) miembros elegidos por la Asamblea General.

Artículo 28.- Canceladas las obligaciones, el excedente, si lo hubiere, será entregado a una fundación o Asociación u Organismo con objetivos y fines similares a la disuelta de acuerdo a la designación de la Asamblea. General.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29 .-Los presentes estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de fundaciones y Asociaciones.

Artículo 30.- La fundación no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por motivo de disolucion o liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre sus miembros con respecto a la administración, o por la interpretación y aplicación de la Escritura de Constitución y los Estatutos.

Artículo 31 .- Toda desavenencia o controversia surgida en la aplicación de las normas que rigen a la Fundación, serán resueltas por tres miembros honorarios que nombrará el Consejo Directivo en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.

Artículo 32.- Los presentes estatutos solo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable del sesenta por ciento (60 %) de los miembros.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes del abril de mil novecientos noventa y tres.**Alfredo Mendieta Artola**, Ministro de Gobernación

---

NACIONALIDAD

Reg. No. 2912- R/F 791060- Valor C$ 45.00

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto No. 867, del doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de sus facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de nacionalidad publicado en La Gaceta No. 52 del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

CONSIDERANDO

Primero: Que la señora **Eman Hussein Yousif**,mayor de edad, casada, ingeniero en computación residente permanente en Nicaragua,con Cédula de Residencia número de registro 200688004 y número de serie p-19039, domiciliada en la ciudad de Managua Nicaragua, quien nació en la ciudad de Basrah República de Irak, el día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ha presentado solicitud de nacionalidad ante la dirección de Migración y Extranjería, el día primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Segundo: Que la señora **Eman Husein Yousif,** ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la ley, para adquirir la Nacionalidad Nicaraguense, al residir en el territorio nacional desde el año mil novecientos ochenta y ocho.

Tercero:Que la señora **Eman Husein Yousif,** contrajo matrimonio con el ciudadano Nicaragüense con el cual procreó una hija, la que goza de nacionalidad Nicaragüense.

Cuarto: Que de manera expresa y voluntaria mediante escrito del día dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, la señora **Eman Husein Yousif** solicitó nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada.

ACUERDA

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora Eman Husein Yousif de origen Iraquí

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora Eman Husein Yousif, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondiente a los nacionales Nicaragüenses, todos de conformidad a lo establecido en los artos No. 19. 21 de la Constitución Política de la República de Nicaragua Artos. No. 1, 5 inciso (c) Ley de Nacionalidad así como los artos No. 5 y 9 del Reglamento a la Ley.

Tercero: Regístrase en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Notífiquese en la Ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.-Lic. Cesar Delgadillo Machado Jefe Dirección Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

Licenciado Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos refrenda la presente Resolución. Lic. **Alfredo Mendieta Artola** Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

REGISTROS MARCAS DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No .809 - R/F 627816- Valor C$ 210.00

Dr. Erwin González Báez.,apoderado Adamed, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

MAGELOX

Clase:(5)
Presentada:13-08-92
Opónganse
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 14-octubre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 810- R/F 627815-Valor C$ 210.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado Adamed,Sociedad Anónima Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

DOLOTEMPERAL

Clase:(5)
Presentada: 13-08-92
Opónganse
Registro de la Propiedad Industrial,Managua,14 de octubre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 830- R/F 627836- Valor C$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Tecnutral, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"DOG CHIPS"

Clase:(31)
Presentada: 04-06-92
Opónganse
Registro de la Propiedad Industrial,Managua 08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 831- R/F 627837- Valor C$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín.,apoderado Compañía Industrial Lido Pozuelo S.A. de C.V. Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(30)
Presentada:24-04-92
Opónganse
Registro de la Propiedad Industrial,Managua,08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 832 - R/F 627838- Valor C$ 240.00

Dra.Yamilet Miranda de Malespín.,apoderada La Nación, S.A. Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(16)
Presentada:27-11-92
Opónganse
Registro de la Propiedad Industrial,Managua.08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 849 - R/F 627860- Valor C$ 390.00

Dr. Max Francisco López L.,apoderado Plásticos Rimax S.A. Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(20)
Presentada:20-01-93
Opónganse
Registro de la Propiedad Industrial,Managua,28 Enero-93-Rosá A.Ortega.C. Registrador.

3 2

Reg. No. 1601- R/F 304486- Valor 240.00

Dra. Yamilet Miranda de M. apoderada Cervecería Cuauhtemoc. S.A. de C.V. Mexicana., solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase:(32)
Presentada:18-11-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,15 de marzo de 93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 1600- R/F 304485- Valor C$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín.,apoderado de la Sociedad Jean Patou Parfumeur.,francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(3)
Presentada:14-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua-18-marzo-93.-.Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 1578- R/F 658718- Valor C$ 240.00

Dr.Max Francisco López L., apoderado Cervecería Nacional S.A. Panameña., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(32)
Presentada:19-02-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10 marzo-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 1579- R/F 658717-Valor C$ 240.00

Dr. Max Francisco López L,. apoderado Fashion Factory.,S.A. Panameña., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(25)
Presentada:19-02-93
Opónganse

Siegfried

Registro de la Propiedad Industrial.,Managua 10-Marzo 93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 1557- R/F 658653-. Valor C$ 180.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón.,apoderado Productos Finos,S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(3)
Presentada: 04-03-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial Managua 16 de Marzo de 93.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 1554- R/F 658695- Valor C$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado de la Sociedad Teva Pharmaceutical Industries Ltd., Israelí., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(5)
Presentada:18-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,17 de marzo de 93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 1549- R/F 658694- Valor C$ 240.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado Companhia Souza Cruz Industria E. Comercio, Brasil, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

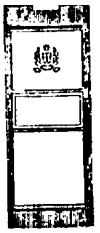

Clase:(34)
Presentada:05-03-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.Managua,15 de Marzo-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 1550- R/F 658693- Valor C$ 240.00

Dr. Julio R. García V; apoderado Ralston Purina Company Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

Clase:(31)
Presentada:24-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.,Managua,15 Marzo-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 774- R/F 627791- Valor C$ 240.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina., apoderado Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

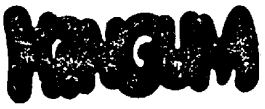

Clase:(30)
Presentada:22-01-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua.28 Enero 93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 775- R/F 627786- Valor C$ 180.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón., apoderado Derivados de Maíz Alimenticio S.A. Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(30)
Presentada:05-06-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,04-febrero-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 493- R/F 627344- Valor C$180.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón; apoderado Berol Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

hand huggers

Clase:(16)
Presentada:26-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial ,Managua 12-enero 93.-Rosa A.Ortega Ce Registrador.

3 2

Reg. No. 693- R/F 627585- Valor C$ 180.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón Apoderado Chartex International P.L.C. Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(10)
Presentada:19-11-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua-01-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No.- 694- R/F 627584- Valor C$ 180.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado Derivados de Maíz Alimenticio S.A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase:(30)
Presentada:20-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.Managua.28 enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No.199- R/F 627027- Valor C$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado; Beiersdorf AG. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

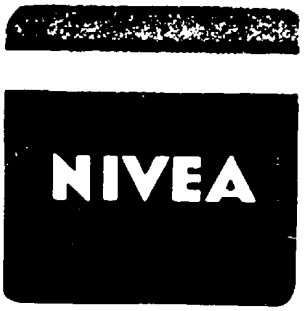

Clase (3)
Presentada : 06-11-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25 Noviembre 1992 Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 185 -R/F 627031 -Valor C$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado: Mul-T-Lock Ltd, Israelita, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(6)
Presentada: 21-09-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24 Noviembre 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 483- R/F 627361 -Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado: Mita Industrial Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

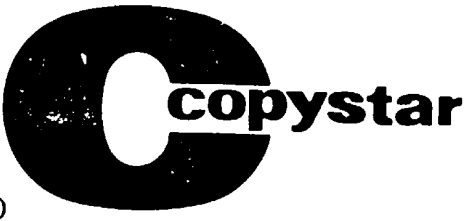

Clase :(9)
Presentada 18-12-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 19 Enero 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 484- R/F 627360 -Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado; Mita Industrial Co., Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

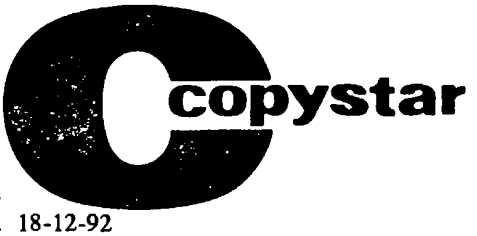

Clase:(1).
Presentada 18-12-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 19 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 485 -R/F 627359 -Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado: Celulose Nipo Brasileira S.A. Cenibra. Brasileña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

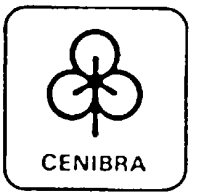

Clase:(1)
Presentada : 18-12-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 19 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 486- R/F 627358- Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez , apoderado: The Napier Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

Clase: (14)
Presentada : 18-12-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 19 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 546-R/F 627469 Valor C$ 210.00

Dr. Luis A. López, apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

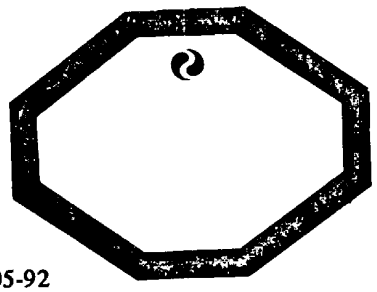

Clase: (5)
Presentada 19-05-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 18 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 545- R/F 627468 Valor C$ 210.00

Dr. Julio A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

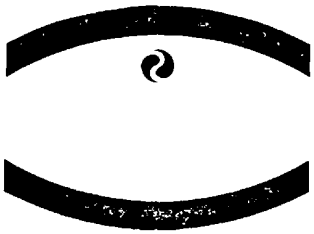

Clase:(3)
Presentada 19-05-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14 Enero 1993.-Rosa A. Ortega Registrador.

3 2

Reg. No. 544 -R/F 627467 -Valor C$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

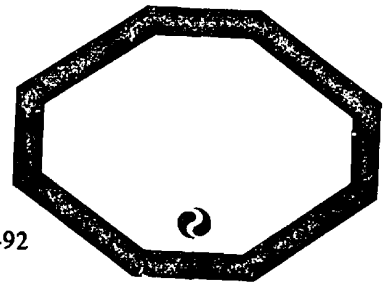

Clase:(3)
Presentada. 15-12-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 19 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 551- R/F 627474 -Valor C$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

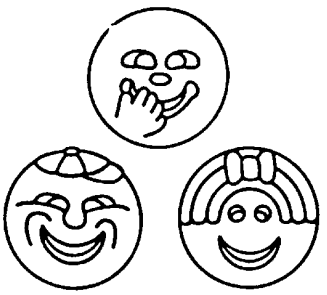

Clase:(29)
Presentada: 19-05-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 550 -R/F 627473 -Valor C$ 210.00

Dr. Luis A López A., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

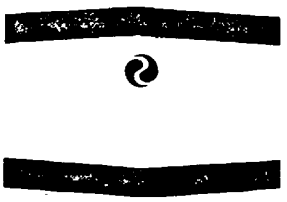

Clase:(1)
Presentada: 19-05-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 549 R/F 627472 Valor C$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

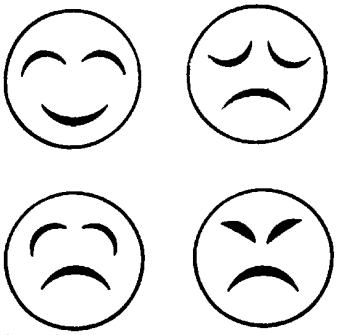

Clase:(29)
Presentada : 19-05-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 548 -R/F 627471 -Valor C$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

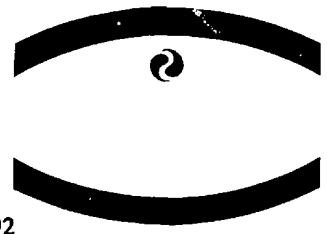

Clase:(5)
Presentada 19-05-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 547- R/F 627470 -Valor C$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

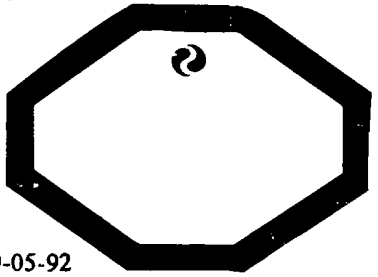

Clase:(1)
Presentada: 19-05-92
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 18 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 794- R/F 627691- Valor C$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada: Cervecería Moctezuma, S. A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(32)
Presentada 18-11-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 795- R/F 627692- Valor C$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada: Fábrica Molinera Salvadoreña, S.A. Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase :(30)
Presentada. 27-07-92
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 796- R/F 627693- Valor C$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada: Fábrica Molinera Salvadoreña, S. A. Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(30)
Presentada. 04-09-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 797 R/F 627694 Valor C$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada; Servicios de Alimentos, S. A. de C.V. Salvadoreña. solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: (30)
Presentada: 23-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No . 2442- R/F 309045- Valor C$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., Gestor Oficioso, Carlo Mario Camusso S.A., Perú , solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (14)
Presentada: 18 -12-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua 20.-Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2444- R/F 309047 -Valor C$ 240.00

Dr.Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Kabushiki Kaisha Hattori Seiko (Negociando como Hattori Seiko Co. Ltd)., japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(14)
Presentada 02-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14 Julio 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2456 -R/F 312109 -Valor C$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S. Apoderado, Warner-Lambert Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

Clase:(30)
Presentada:20-10-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 06 Noviembre 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 2

Reg. No. 2457- R/F 312122 -Valor C$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S. apoderado Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S.A. Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(30)
Presentada:26-3-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial Managua 13 Abril 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2458 -R/F 312123 -Valor C$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña S. apoderado Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A. Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

Clase:(29)
Presentada: 26-03-93
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial Managua 13 Abril 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 2

Reg. No. 1866 -R/F 307507 -Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. José Ignacio Bendaña S. ApoderadoThe British Petroleum Company p.l.c., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

Clase: (14)
Presentado: 4-6-92
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial, Managua 29 junio 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 2

Reg. No. 32- R/F 612897 Valor C$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada La Constancia S.A. Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(32)
Presentado: 28-06-91
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial Managua 25. Noviembre.- 1992.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2464 R/F 312129 Valor C$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña S. Apoderado Tiffany and Company Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica Comercio

TIFFANY

Clase:(3)
Presentado. 26-3-93
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial Managua 13 Abril 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2465 -R/F 312130 -Valor C$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S. Apoderado Twentieth Century Fox Film Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(9)
Presentada: 16-02-93
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial Managua 29 Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2466 R/F 312131 Valor C$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Apple Computer, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (9)
Presentada 26-02-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua 26 Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2467- R/F 312132 -Valor C$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Apple Computer, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

Clase:(16)
Presentada: 26-02-93
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua 26 Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

3 2

Reg. No. 2484 -R/F 339342 -Valor C$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Tokai Panamá S. A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(34)
Presentada: 29-04-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua 07 Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2485- R/F 339343 -Valor C$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Wm Wrigley Jr. Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase :(30)
Presentada: 29-04-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua 07 Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 798- R/F 627695 -Valor C$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Sayerlack Industria Vernici Speciali, S. p. A. Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(2)
Presentada: 26-01-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 28 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 858- R/F 260788 -Valor C$ 240.00

Dra. Martha Lorena Icaza Ochoa, representante: Sandy Zona Libre Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Comercio:

Clase: (12)
Presentada: 08-02-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial Managua 15 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 564 -R/F 627475- Valor C$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

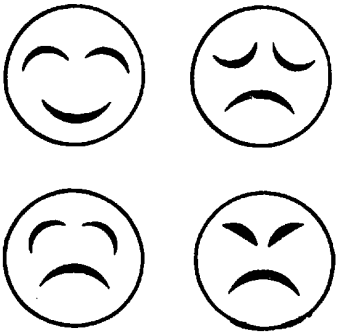

Clase:(30)
Presentada 19-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 786- R/F 627728- Valor C$ 240.00

Sr. Arturo H. S. Vaughan Blake, personalmente Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(29)
Presentada: 18-11-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 06 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 778- R/F 627785- Valor C$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Derivados de Maíz Alimenticio, S. A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(29)
Presentada: 05-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua 04 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 2641- R/F 790896- Valor C$ 72.00

Once de la mañana, veintiocho de Junio del corriente año,en el local de este Juzgado propiedad ubicada en la Comarca de Mal Paso a bajo jurisdicción de Muy Muy departamento de Matagalpa propiedad de Miguel Angel Tercero Betancourt, la cual consta de cincuenta hectáreas de extensión: Lindante Norte: con la Cooperativa Roger Siles de la Upe de Venecia, sur Propiedad de Rafaela Zamora como propiedad del señor Miguel Angel Tercero Betancourt; oriente propiedad de José Muñoz, camino Real por medio; occidente: Propiedad de Humberto Zeledón García. Ejecuta la señora María Blandón Chavarría de Zeledón en contra del señor Miguel Angel Tercero Betancourt, base: un millón de córdobas.oyense postores legales.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.-Dr.José Esteban Paíz Berríos Juez Civil de Distrito.

3 3

Reg. No. 2630- R/F 790869- Valor C$ 144.00

Señálase las diez de la mañana del veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, y el local de este Juzgado para la subasta del siguiente inmueble Hipotecado el que está ubicado en el Barrio Panamas Soberana de esta ciudad, y que se describe así: casa de habitación en forma de cañón de nueve varas de frente por seis de ancho, parada sobre Horcones, cubierta con Zinc,paredes de ladrillo cuarteron con dos mediaguas anexa, lindando Norte:solar número trescientos uno, sur solar número trescientos diez este: calle de por medio oeste:solar número trescientos veintidós inscrita bajo el No.20947, asiento 2o Folio 134, tomo 143 del Registro público de este departamento.-siendo la base de la subasta treinta y seis mil córdobas o su equivalente en dolar seis mil dólares americanos.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil a las once de la mañana del día nueve de Junio mil novecientos noventa y tres.-

Oiganse Postores

Ejecuta: Dr. Julio Aráuz Castro.

Ejecutado: Fernando Abel Ubeda Herrera.-Rosa Yadira Torrez Sria

3 3

Reg. No. 2719- R/F 776971- Valor C$ 78.00

Once de la mañana veintiocho Julio corriente subasta Local de este Juzgado predio urbano casa y solar Apa-Corral, lindante Norte Raymundo Vallejos Sur,Valentín Rivera González: Oriente: carretera que conduce al Tuma Occidente Prolacsa:

Ejecución: Banco Popular Sucursal Matagalpa, contra sociedad Comercial López Pérez y Compania Limitada.

Base: Setentidós mil seiscientos treintitres Córdobas más intereses corriente y moratorios.

Juzgado Civil Distrito Matagalpa diez de Junio de mil novecientos noventitres.Dr. Rodolfo Hernández Salazar Juez Civil de Distrito Matagalpa.

3 3

Reg. No. 2070-R/F 547580- Valor C$ 40.00
Complemento- R/F 790096- Valor C$ 32.00
Complemento R/F 549183- Valor C$ 74.00

Sáquese a pública subasta mitad indivisa de inmueble urbano de la ciudad de Managua consistente en casa y solar reparto Linda Vista norte, propiedad inscrita bajo el número ciento dos mil seiscientos veintinueve (102629), folio doscientos veintitrés (223) tomo mil setecientos seis (1706) asiento primero (1o) que ejecuta Nora Altamirano González en nombre de sus menores hijos Marco Antonio y Gloria María Tercero Altamirano en pago de pensiones alimenticias en contra de Marco Antonio Tercero Espinoza. Oíganse postor. Base de la subasta setenta mil córdobas .-señálase para dicha subasta las diez de la mañana del días dieciocho de agosto de mil

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

novecientos noventa y tres.-Publíquese en la Gaceta Diario Oficial y en lugares públicos los carteles correspondientes.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres,.Ulises Zamora Molina Secretario del Juzgado de Distrito Civil de Estelí

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2644 - R/F 790905 - Valor C$ 72.00

Juana Briones Baca, solicita Título Supletorio Urbano, Linderos, Norte: Santiago Blanco, Sur: Calle o Camino en medio con Julia Carcache, Oriente: María Muñoz, Oeste; Mayel Contreras.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Unico, Nagarote, diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres.Lic. Rafael Urroz Gutiérrez.- Juez Local Unico Nagarote, Auxiliadora Palacios M.- Secretaira.

3 1

Reg. No. 2645 - R/F 790904 - Valor C$72.00

Eulalia Obregón Díaz, solicita Título Supletorio, Finca Urbana de Diecisiete varas de frente por veinte varas de fondo, ubicado en el Barrio San Martín de la Ciudad de Camoapa, Linderos Norte: Amanda Sequeira, Sur: Miguel Sarmiento Sequeira, Este: Roberto Guevara Se Oeste: Amadeo Sequeira.

Oponganse en el término legal

Juzgado Civil del Distrito, Boaco quince de Abril de mil novecientos noventa y tres.Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 2646 - R/F 790903 - Valor C$ 72.00

Rito Solano Marín, solicita Título Supletorio, Finca Rústica de Noventa manzanas, ubicado en la Comarca Tipilma, Jurisdicción de Camoapa, Linderos Norte: Amadeo Sequeira, Sur; Ronaldo Valle, Este; Cecilio Ríos y Carlos Morales y Este: Sucesión Apolonio Sequeira.

Oponganse en el término legal

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres. Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 2647 - R/F 790902 - Valor C$72.00

José Cecilio Ríos Fernández, solicita Título Supletorio, Finca Rústica de Doscientas Manzanas de extensión ubicada en la Comarca Tipilma, Jurisdicción de Camoapa, Linderos Norte: Carlos Milla Morales, Sur: Pedro Amador Méndez, Este; Tobías Duarte Martínez y Oeste: Ronaldo Valle.

Oponganse en el Término legal

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres.Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 2648 - R/F 790901 - Valor C$ 72.00

Benito Ríos Lumbí, solicita Título Supletorio, Finca Rústica de Ciento cincuenta manazanas de extensión, ubicadas en la Comarca el Guayabo, Jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco, Linderos Norte: Mario Angulo, Sur: Miguel León Mendoza, Este; Domingo Siles y Oeste: René Flores Flores.

Opónganse en el Término legal

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres. Juana Mendoza Gacía.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 2666 - R/F 790930 - Valor C$ 72.00

Instituto Nicaraguense Acueductos y alcantarillados (INAA), solicita Supletorio de dos predios urbanos: 1- mide ochocientas ochenta y cuatro punto veinte varas cuadradas, Linda: Norte y Este: Terrenos Municipales, Sur; Manuel Calderón calle por medio, Oeste: Gerardo Merlo.- 2- mide dos mil trescientos puntos treinta y ocho varas cuadradas, Linda Norte: Alcides Morales calle por medio Sur y Oeste Miguel Rivera y al Este; Manuel Calderón.

Quien tenga derecho. Oponganse.-

Juzgado Unico. Limay primero de Junio de mil novecientos noventa y tres. Gregoria Castellón.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 2620 R/F 790858 Valor C$ 72.00

Concepción de María Dinarte Cruz, solicita Título supletorio, finca Urbana, situada en el Barrio Guadalupe, Santa Teresa, Norte, Bertha María y Gioconda Chávez Martínez Sur, Calle pública, Este Alejandra Dinarte y

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Oeste, Calle Pública.

Opónganse.

Juzgado Distrito Jinotepe nueve de Junio mil novecientos noventitres. Yader Cortez B. Secretario.

3 1

Reg. No. 2621- R/F 790866 -Valor C$ 72.00

Gloria Gutiérrez Ramírez en representación de la Empresa Nicaragüense de Insumos Agropecuarios (ENIA), solicita Título Supletorio de un lote de terreno y sus mejoras, ubicado en la Comunidad de Chiquilistagua, kilómetro trece y medio carretera vieja a León, con área de cuatro manzanas mil seiscientas cuarenta y dos, punto veintiséis varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte Cooperativa el Nilo y Cooperativa Edgar Lang Sur Terreno en posesión de Genaro Sotelo y Terreno baldío Este Genaro Sotelo y Cooperativa Edgar Lang, y Oeste cauce. Interesados opónganse en el término de ley.

Dado Managua, diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. Antonio Aguilar Leiva Juez Civil de Distrito de Managua.- Blaca F. de López Sria.

3 1

Reg. No. 2615- R/F 790810 -Valor C$ 72.00

Pedro Joaquín Cuadra Sánchez y Genoveva del Cármen Rojas Umaña solicitan título supletorio de la Finca Urbana ubicada en el barrio San Judas, del centro de salud del mercado San Judas, tres cuadras al este y tres cuadra al sur, a mano izquierda, con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrado con veintisiete centímetros de metro cuadrado, con los siguientes linderos particulares. Oeste Avenida enmedio, Norte Esperanza Ruíz López, Este Enrique Castro y Sur Aura María Vásquez Valverde. Interesado opónganse en el término de ley.-

Dado en le Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres. Doctor. Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil del distrito de Managua. Blanca Fernández de López E. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2619 R/F 790840 Valor C$ 72.00

Nosotros Francisco Martínez Funez, zapatero y Pía del Socorro Rayo Valle ama de casa, ambos mayores de edad, solteros y de este domicilio solicitamos Títulos Supletorios, de un solar urbano ubicado: de la Siemen cuatro cuadras al lago y dos y media cuadras arriba dentro de los siguientes linderos Norte: Calle central, Sur: Joaquín Alvarado, Este Retiro de Cauce Oeste: Miriam Miranda.- Interesados opónganse dentro del término de ley.-

Managua veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Srio.

Reg. No. 2614 -R/F 790808- Valor C$ 72.00

Verónica del Socorro Blandón Reyes, solicita título supletorio de un predio urbano situado en Achuapa, Lindando: Norte: Arturo Bruck; Sur: Concepción Casco; al Este; Concepción Casco y Gregoria Tercero; Oeste: Emelinda Bonilla y Danilo Casco Bonilla

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León Siete de Junio de mil novecientos noventa y tres. Angela Castillo Polanco. Sria.

3 1

Reg. No. 2625 -R/F 562348- Valor C$ 72.00

Emiliano Sandres Vílchez pide supletorio Urbano Ocotal Barrio Hermanos Zamora, treinta y tres varas una tercia linderos, norte, mediando calle predio de Genaro Gómez, sur, predio de Matilde López, Oriente Francisco Villa, Occidente, mediando calle Leonidas Rodríguez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Ocotal dos Junio 1993. Mayela Bonilla Mairena. Sria.

3 1

Reg. No. 2626 -R/F 562276 -Valor C$ 72.00

José León Mairena Maradiaga, pide supletorio Rural, comarca San Nicolás Jícaro Nueva Segovia, sesenta Manzanas, antes "Las Igualeas, ahora "Via Guadalupe" Linderos: Norte: Sitio Aurora de Margrita de Ramos, sur Carretera Ocotal - Jalapa, Elena Bellorin oriente Ruben Alonso Ortez ahora José Gatlien, Occidente, carretera Elena Bellorin, Colonia Aranjuez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Ocotal veintiuno mayo 1993.- mayela A. Bonilla Mairena. Sria.

3 1

Reg. No. 2627 R/F 562049 Valor C$ 72.00

Simón Rayo Rayo pide supletorio Rural, Los Surcos jurisdicción Jícaro, quince manzanas superficie, cinco manzanas labranza, resto potrero zacate jaragua, una

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

casa paredes adobes, artezón madera, techo tejas, piso embaldosado resto tierra, linderos, Norte, Miguel Cruz, Sur, Julian Calero, Este, Alejandro Talavera, Oeste, Esteban Sarantez.-

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal treinta Abril 1993. Mayela Bonilla Mairena Sria.

3 1

Reg. No. 2629- R/F 748008 -Valor C$ 72.00

Gelsomina Espinoza Izaguirre de Osorio, solicita supletorio, terreno ubicado valle Los Caracoles, El Tamarindo jurisdicción Somoto.- Norte, Aura Estela Osorio Espinoza, Sur, Oriente, Occidente, Constantino Figueroa Betanco.-

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto Abril 20, 1993.- .Reyna de Cano. Srio

3 1

Reg. No. 2642 -R/F 790907 -Valor C$ 72.00

Ernestina Halford Donws de Donws, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en la comunidad de Corns island de esta juridicción territorial, denominada Copeland de una Acre de extensión superficial de hebberth Campbell, sur y este con terrenos de la testamentaria del señor Jhon Campell y Oeste, Testamentaria de Andrew Campbell.-

Opónganse.

Dado en el juzgado unico de distritode Bluefields a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventitres. Nelly Selva. Sria.

3 1

Reg. No. 2616- R/F 790818 · Valor C$ 72.00

Miguel Arturo Campos Marcenaro, solicita Título Supletorio Rural. Linda: Norte, Propiedad de Enrique Avendaño; Sur, Propiedad Blanca Martínez; Oeste, Camino a Malacatoya; Este, Lago Cocibolca.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Veintidós Diciembre Mil Novecientos Noventa y Dos. Bernarda Cruz .- Secretaría.

3 1

Reg. 2651- R/F 790908 -Valor C$ 72.00

Francisca Adela Molina Sánchez de Cerrato solicita Supletorio urbana Km 25 carretera Masaya-Managua, limitada: Oriente Salvador Silva, Poniente Denia Membreño Norte carretera Sur, abismo.

Opónganse

Juzgado Civil Distrito Masaya, Octubre trece mil novecientos noventidós.- Helmore Miranda S. Secretario.

3 1

Reg. No. 2649 R/F 790900 Valor C$ 72.00

Juan de Dios Salazar Téllez solicita título supletorio finca rústica de treinta manzanas ubicada en la Comarca Salinas jurisdicción de Camoapa, Linderos Norte Bernardo Pérez Gómez sur, Enrique Reyes Martínez, Este, Salomón Sánchez y Oeste, Paulino Pérez y Susana Granados.

Opónganse en el término legal,

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de abril de mil novecientos noventa y tres. Juan Mendoza García sria

3 1

Reg. No. 2643 - R/F 790906 - Valor C$ 72.00

Manuel Ortíz Canda, solicita Título Supletorio, Finca rústica en San Bernardo de esta Jurisdicción con una extensión de seis mil novecientos setenticuatro varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas, en los siguientes Linderos y Medidas Partículares; Oriente: Camino en medio Herederos de Julian García y de Miramon Porras con: cincuenta y tres metros y cincuentiun centímetros, Poniente: Ileana Gutiérrez Peña, con setenta metros con setenta y cuatro centímetros, Norte; Candelario López, con setenta y ocho metros con treinta y tres centímetros, Sur: Jéronimo Areas, sesenta metros con doce centímetros.

Oponganse en el Término de Ley

Dado en el Juzgado Local Unico de Nandasmo, Departamento de Masaya a los siete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres .- f.- P. Lezama Juez. f.- E. Lopez Sria.

3 1

Reg. No. 2667 - R/F 790951 - Valor C$60.00
Complemento- R/F 575903-Valor C$ 12.00

Tomás Trujillo Miranda, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada en Comarca Quisaura, Ochenta

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

y cinco manzanas de extensión superficial. Limita, al Norte: Humberto Leiva Toledo, Sur: Guillermina Guerrero Ahora Mercedes Guerrero, Este: Luis Díaz y Oeste; Alberto Membreño.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, once de Junio de mil novecientos noventa y tres.- H. Cantillado, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2665 - R/F 790920 - Valor C$72.00

Miguel Galeano Salcedo, en Representación de INAA Jalapa, pide Supletorio Comunidad El Limón, Jalapa, de predio de terreno equivalente a tres mil ciento noventa y seis punto trece vras. cuadradas (3,196.13 vrs.2) Cercado con un pozo Artesiano y sus accesorios. Lindando: Norte: propiedad de Armildo Ortéz, Sur: Propiedad de Armildo Ortéz, Este: Río El Limón, Oeste: Propiedad de Pablo González

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Jalapa, 10 de Junio de 1993. Musio Soza Paguaga.- Juez Local Unico, Marbeli Irías A.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 2664 - R/F 790921 - Valor C$ 72.00

José Miguel Galeano Salcedo, en Representación de INAA Jalapa, pide Supletorio, Comunidad El Limón, Jalapa, equivalente a mil docientos trece punto cuarenta y nueve varas cuadradas (1,213.49 Vrs.2) infraestructura e instalaciones, cercas perimetrales. Lindando, Norte: propiedad de Asunción Cerna, Sur: propiedad de Mercedes Vargas, Este; propiedad de Asunción Cerna, Oeste: propiedad de Ramón Centeno.

Opónganse

Juzgado Local Unico, Jalape, 14 de Junilo de 1993. usio Soza Paguaga.- Juez Local Unico, Marbeli Irias A.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 2701 - R/F 683711 - Valor C$ 72.00

Sonia Argentina Franco de Molina, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado en Chichigalpa, lindantes: Norte: Mercedes Zapata Sur: Calle enmedio Esther Lanzas: Oriente: Eligio Palacios: Poniente: Micaela García.

Oponganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y tres. Esperanza Martínez. Secretaria.

3 1

Reg. No. 2591- R/F 790764- Valor C$ 144.00

Bismarck Lee León y Mirtha Hernández Bucardo, ambas mayores de edad, solteros, estudiantes y de éste domicilio, solicitan título supletorio de un lote de terreno situado en la siguiente dirección: De la Rotonda de Bello Horizonte una cuadra al sur, dos cuadras arriba y una cuadra al sur, casa Número B-4-39, que tiene las siguientes medidas y linderos: Norte: de este a oeste 22.23 M (veintidós punto veintitrés metros) con Urbanizadora Bello Horizonte, Sur: de este a oeste 22.27 m (veintidós punto veintisiete metros), con terreno de Ligia Amanda Castellón Miranda, Este: de Norte a sur 9.48 m (nueve punto cuarenta y ocho metros), con calle de por medio, y Oeste: de norte a sur 9.40 m (nueve punto cuarenta metros), con Admon. y Servicios Varios S.A. con un área de 210.04 mts2 (doscientos diez punto cero cuatro metros cuadrados), equivalentes a 297.92 vrs2 (doscientos noventisiete punto noventidós varas cuadradas).- Que en dicho lote existen contruída las siguientes mejoras: Una casa de tipo separado, paredes de concreto, techo de asbesto-cemento, cielo raso, piso de terraceta, la cual consta de sala comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, uno con azulejos, portón de hierro y madera, verjas en dos ventanas, el patio está cerrado con muro de procón, con un área construída de ochenta y tres metros cuadrados.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de lo Civil de Managua, a las doce y diez minutos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Entrelíneas-tos-vale.- Más enmendados-tarde-vale.- Dra. Patricia Brenes, Juez Segundo de Distrito de lo Civil Managua.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2553 R/F 279539 Valor C$ 84.00

Yo, Adolfo Obregón Pérez, solicita título supletorio rústico de veinte y cinco manzanas, ubicada en comarca El Ojoche, jurísidicción de San Miguelito, Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Manuel Obregón, Sur: Arcangel Sequeira, Este: Luis Urbina, Octavio Sandoval y Rosendo Huerta, Oeste: Manuel Obregón,.-

Opóngase.

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos Río San Juan, siete de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Medrano.- Secretaria.-

3 1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org